



APRUEBA ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N°28/2015 ID 3671-35-LE15 "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL DE ESTACIONAMIENTO CENTRO DE SALUD FAMILIAR DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO-N° 3057

CHILLAN VIEJO, 02 JUN 2015

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.866, de fecha 29 de agosto del 2003 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°6.588 de fecha 17/12/2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.
- b) Las Bases Administrativas, técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación para la licitación pública denominada: "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL DE ESTACIONAMIENTO CENTRO DE SALUD FAMILIAR DRA. MICHELLE BACHELET JERIA" N° 28/2015 ID 3671-35-LE15.
- c) El Informe de Evaluación de Propuesta de fecha 02/06/2015, donde se sugiere adjudicar a JUAN CARLOS ASTUDILLO VASQUEZ OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE MAQUINARIAS RUT N° 76.367.712-5.
- d) Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Informe de Evaluación de la licitación pública N°28/2015 ID: 3671-35-LE15, "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL DE ESTACIONAMIENTO CENTRO DE SALUD FAMILIAR DRA. MICHELLE BACHELET JERIA" adjudicada al oferente JUAN CARLOS ASTUDILLO VASQUEZ OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE MAQUINARIAS RUT N° 76.367.712-5. por un valor de \$4.340.406, impuesto incluido.

2.- PROCÉDASE a notificar al oferente a través del portal www.mercadopublico.cl

3.- Confecciónesse contrato de conformidad al punto 10 de las bases administrativas.

4.- IMPÚTESE el gasto de los fondos " CONVENIO EXCELENCIA GESFAM".



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV /HHH/ GES /DPM / IPI/ ipi

DISTRIBUCIÓN: Planificación, Secretaria Municipal, Oficina de Partes



ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL Por orden del Alcalde